

Justicia y la Reforma  
cion de preteritos.  
Causa de moneda

y para que tenga efecto la dicha reformation y logre el pueblo  
naturio y vasa de los preteritos, que generalmente entodas  
las cosas deue haver que este fin mira la Resolucion de  
la dicha vasa de moneda de molino que sea de dundo a la quarta  
parte del valor que corria = Laudo a cuerda que los Señores  
Don Inigo Saavedra Don Diego Vesp. de Silva Cavalles  
nos del Orden de Calatrava Don Pedro Pacheco del  
Orden de Alcantara Don Pedro de Molina Regidores  
Pedro de Villanueva y Fadrique Lopez Jurados en Santa  
Cibola los Señores Comendadores de San Juan, los preteritos,  
aguardados y deuan vender a los generos demanterim  
entos como los demerceder. Para que se pueda poder y cumplir  
en forma =

Entraron los Señores D. Diego de Molina Reg. J.  
Pedro Martinez de Luna Jurados =

D. Ines de  
D. Ines de  
D. Ines de

Se hizo notorio alabundad impedimento dado a los  
el señor Comendador alon dez y Sei del la Viente Puel.  
D. Ines de la Baya Cav. del Orden de Santiago y antes  
el presente Sr. Mayor de la ciudad de Sevilla por el qual se  
manifiesto de quatro mill seiscientos y treinta y siete r.  
y treinta y siete ms. de vellon que estan en poder  
por los mismos que selean entregado de los propios de Sevilla  
Como comisario para haver una langara de nov. de la  
de Sevilla y por quarta de mayor quantia librada de Sevilla  
para la fabrica de la y gorno haverse le entregado Nov. de  
fueo fueo en su decuya ante D. Ines de. que con tener  
la demanifesto y por corra de un. la causa de moneda que se publi  
caso = y Sr. de. avodo setue a los abogados que guarden. Supl  
reos de lo que es la verdad deue hazer =

setue abogados =

